Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/12/2024 09:43:04 am

Recibo No. 9715487, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824TG5MB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	DUMIAN MEDICAL S.A.S.
Nit.:	805027743-1
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	614746-16
Fecha de matrícula en esta Cámara:	06 de agosto de 2003
Último año renovado:	2024
Fecha de renovación:	26 de marzo de 2024
Grupo NIIF:	Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	AV ROOSEVELTH # 38 - 43 P 2
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	notificaciones_judiciales@dumianmedical.net
Teléfono comercial 1:	5141810
Teléfono comercial 2:	3935066
Teléfono comercial 3:	3136560614
Dirección para notificación judicial:	AV ROOSEVELTH # 38 - 43 P 2
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	notificaciones_judiciales@dumianmedical.net
Teléfono para notificación 1:	5141810
Teléfono para notificación 2:	3935066
Teléfono para notificación 3:	3136560614

La persona jurídica DUMIAN MEDICAL S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9715487, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824TG5MB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 05 de agosto de 2003 ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de agosto de 2003 con el No. 5514 del Libro IX ,se constituyó empresa unipersonal de naturaleza Comercial denominada INVERSIONES DUMIAN E.U.

REFORMAS ESPECIALES

Por documento privado del 06 de mayo de 2010 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de mayo de 2010 con el No. 5686 del Libro IX ,cambio su nombre de INVERSIONES DUMIAN E.U. . por el de DUMIAN MEDICAL S.A.S. .

Por DOCUMENTO PRIVADO del 06 de mayo de 2010 de CALI ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de mayo de 2010 con el No. 5686 del Libro IX ,Se convirtio de EMPRESA UNIPERSONAL en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA Bajo el nombre de DUMIAN MEDICAL S.A.S.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Demanda de:CLINICA SANTA ANA S.A. NIT. 890500060-7
Contra:DUMIAN MEDICAL S.A.S.
Bienes demandados:LA SOCIEDAD

Proceso:VERBAL CONTRACTUAL
Documento: Oficio No.0247 del 25 de marzo de 2022
Origen: Juzgado Primero Civil Del Circuito de Cucuta
Inscripción: 01 de abril de 2022 No. 516 del libro VIII

Demanda de:SANDRA ISABEL ALVARÁN HIDALGO, SEBASTIÁN GRISALES ALVARÁN, SILVIA HIDALGO VALENCIA, FERNANDO DE JESÚS ALVARÁN TAMAYO
Contra:DUMIAN MEDICAL S.A.S.
Bienes demandados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Proceso:VERBAL
Documento: Oficio No.0085 del 08 de febrero de 2023
Origen: Juzgado Primero Civil Del Circuito de Armenia
Inscripción: 22 de febrero de 2023 No. 230 del libro VIII

Demanda de:JOSE FRANCISCO PEREZ MARRUGO
Contra:DUMIAN MEDICAL S.A.S.

Recibo No. 9715487, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824TG5MB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Bienes demandados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Proceso:RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Documento: Oficio No.JC-121 del 22 de marzo de 2023
Origen: Juzgado Quinto Civil Del Circuito de Cartagena
Inscripción: 29 de marzo de 2023 No. 504 del libro VIII

Demanda de:ROSA TULIA MONTAÑO QUIÑONES - CARLOS ALBERTO ZAPATA MONTAÑO - JOSÉ ALBERTO ZAPATA CASTRO - MARÍA NANCY MONTAÑO PINZÓN - JULIETH LORENA ZAPATA MONTAÑO
Contra:DUMIAN MEDICAL S.A.S.
Bienes demandados:LA SOCIEDAD

Proceso:VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL
Documento: Oficio No.059 del 14 de abril de 2023
Origen: Juzgado Primero Civil Del Circuito de Tulua
Inscripción: 27 de abril de 2023 No. 692 del libro VIII

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal la distribución, comercialización, compra y venta, proveeduría, importación y exportación, y comercio en general de todo tipo de artículos, bienes, especies, insumos, materias primas, maquinarias y equipos, implementos, accesorios y materiales en general, para atender la industria en todos los órdenes, el sector hotelero, farmacéutico, agroindustrial, medico, agropecuario, alimenticio, institucional, hospitalario, corporativo, educacional, recreacional de servicios, y la prestación de servicios médicos asistenciales y auditoria de los mismos. Así mismo la comercialización, importación y exportación de vehículos automotores nuevos y usados. La sociedad tendrá también como objeto social la fabricación, elaboración, distribución, importación, exportación y comercialización de todo tipo y clase medicamentos y dispositivos médicos, insumos hospitalarios, reactivos de diagnóstico, productos cosméticos, de aseo, higiene y limpieza, productos odontológicos, suplementos dietarios, productos alimenticios, farmacéuticos y fitoterapéuticos. La sociedad tendrá igualmente por objeto la prestación de servicios medico asistenciales en todos los niveles de complejidad (1 al iv) y el transporte asistencial básico y medicalizado. La sociedad tendrá también como objeto social principal el suministro, comercio, mantenimiento y reparación de vehículos automotores, ambulancias y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios, el comercio al por menor de combustibles y lubricantes para vehículos automotores, ambulancias y motocicletas, comercio de vehículos automotores, ambulancias y motocicletas nuevos y usados, fabricación de carrocerías para vehículos automotores, ambulancias, proveeduría y

Recibo No. 9715487, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824TG5MB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

dotación de material de transporte para vehículos automóviles, ambulancias, tractores, ciclos y demás vehículos terrestres, con sus partes y accesorios; lo mismo que la consultoría en telecomunicaciones y aplicaciones de computador, consultoría en sistemas de información y servicio de desarrollo software de conformidad con la normativa existente en el país, comercialización, suministro y distribución de software para empresas públicas y privadas, en los diferentes sectores empresariales. Igualmente tendrá también como objeto social la edificación, construcción, reparación, mantenimiento y sostenimiento de construcciones no residenciales en todos los órdenes, el sector hotelero, farmacéutico, agroindustrial, medico, agropecuario, alimenticio, institucional, hospitalario, corporativo, educacional, recreacional de servicios.

La sociedad Dumian Medical SAS tendrá dentro de su objeto social la administración y explotación de parqueaderos públicos o privados, de acuerdo a las normas que regulan la materia.

Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

La sociedad. Podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$55,495,358,581
No. de acciones:	100
Valor nominal:	$554,953,586

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$55,495,358,581
No. de acciones:	100
Valor nominal:	$554,953,586

	CAPITAL PAGADO
Valor:	$55,495,358,581
No. de acciones:	100
Valor nominal:	$554,953,586

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal.- La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente, designado para un término indefinido por la asamblea general de accionistas.

Recibo No. 9715487, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824TG5MB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal.- La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado os accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 23 de noviembre de 2007, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de diciembre de 2007 con el No. 12997 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	CAROLINA GONZALEZ ANDRADE	C.C.66978749

Por Acta No. 70 del 01 de agosto de 2018, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de agosto de 2018 con el No. 14089 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ORLANDO CAICEDO PEREZ	C.C.10192000

Por documento privado del 21 de enero de 2021 ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de junio de 2021 con el No. 11227 del Libro IX , ORLANDO CAICEDO PEREZ C.C. 10192000, ,Presentó renuncia al cargo de REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 41 del 15 de enero de 2013, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de febrero de 2013 con el No. 1368 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	AMPARO CALDERON HURTADO	C.C.51937572

Recibo No. 9715487, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824TG5MB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPAL T.P.45006-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 2887 del 04 de noviembre de 2016 Notaria Catorce de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de noviembre de 2016 con el No. 249 del Libro V COMPARECIÓ LA DOCTORA. CAROLINA GONZALES ANDRADE, MAYOR DE EDAD, VECINA DE CALI, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 66.978.749 EXPEDIDA EN CALI, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DUMIAN MEDICAL S.A.S., NIT 805.027.743-1 SOCIEDAD CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE CALI. SEGUNDO: QUE POR MEDIO DE ESTE ESCRITO CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL SEÑOR OSCAR RAFAEL FIGUEREDO SARMIENTO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 88.207.907 DE CÚCUTA, TARJETA PROFESIONAL 121.643 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE LLEVE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA EMPRESA DUMIAN MEDICAL S.A.S NIT 805.027.743-1, EN LA JURISDICCIÓN LABORAL DE SEGURIDAD SOCIAL, CIVIL, PENAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN QUE DEBA COMPARECER DICHA SOCIEDAD, CON LA FACULTAD DE ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA; CONCURRIR A LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DE LITIGIO, SEÑALADA EN EL ARTICULO 77 DEL CÓDIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y EN EL ARTICULO 101 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, LA AUDIENCIA INICIAL DEL ARTICULO 180 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y/O LAS DEMÁS NORMAS QUE LO ADICIONE, MODIFIQUE O DEROGUE EN LAS CUALES DEBA COMPARECER LA MENCIONADA ENTIDAD; Y EN GENERAL EJERCER TODO ACTO VALIOSO EN DERECHO EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD. EN RELACIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE MANDATO, SE CONFIERE A LOS MANDATARIOS LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES PARA CONFESAR, TRANSIGIR, CONCILIAR EXTRAJUDICIAL Y JUDICIALMENTE, RECURRIR, SUSTITUIR, REASUMIR, COMPROMETER Y EN FIN, PARA EJERCER TODO ACTO VALIDO EN DERECHO, DE MANERA QUE LA SOCIEDAD DUMIAN MEDICAL S.A.S NIT 805.027.743-1, SIEMPRE ESTE ADECUADAMENTE REPRESENTADA EN TODOS LOS ASUNTOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, QUE DEBAN ATENDER DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA. B) EN EJERCICIO DEL PODER AQUÍ CONFERIDO EL SEÑOR OSCAR RAFAEL FIGUEREDO SARMIENTO, QUEDA FACULTADO PLENAMENTE PARA ATENDER CITACIONES ANTE LAS DEPENDENCIAS DEL FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, MINISTERIO DEL TRABAJO, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CÁMARAS DE COMERCIO, DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO ENTE DE CONTROL Y AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL PAÍS. EL PRESENTE PODER SE OTORGA POR TÉRMINO INDEFINIDO, SIN PERJUICIO DE QUE PUEDA SER REVOCADO O SUSPENDIDO EN CUALQUIER TIEMPO. ESTE PODER NO IMPLICA EXCLUSIVIDAD Y POR LO TANTO LA SOCIEDAD QUE REPRESENTO, PODRÁ OTORGAR OTRO PODERES IGUALES O SIMILARES A OTROS MANDATARIOS O ABOGADOS DE SU CONFIANZA.

PÁRAGRAFO: LOS MANDATARIOS PONDRÁN EN SU ACTUACIÓN, LA DILIGENCIA Y CUIDADO DESCRITOS EN EL ARTICULO 63 DEL CÓDIGO CIVIL COLOMBIANO, RESPONDIENDO HASTA POR LA CULPA LEVE. QUE EN ESTE MANDATO LA GESTIÓN DEL MANDATARIO SE ENTIENDE REMUNERADA Y SU REMUNERACIÓN ES LA MISMA QUE SE CAUSA POR SU VINCULACIÓN VIGENTE CON LA EMPRESA. EL PRESENTE CONTRATO DE MANDATO SE RIGE POR LAS RESPECTIVAS NORMAS CIVILES Y COMERCIALES ESTABLECIDAS EN LA LEY.

Recibo No. 9715487, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824TG5MB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 445 del 19 de marzo de 2021 Notaria Catorce de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de marzo de 2021 con el No. 53 del Libro V Compareció la Dra. CAROLINA GONZALEZ ANDRADE mayor de edad vecina de Cali identificada con la cedula de ciudadanía numero 66978749 expedida en Cali, como representante legal de la sociedad DUMIAN MEDICAL S.A.S. Que por medio de este escrito confiero poder general, amplio y suficiente al señor FERNANDO ENRIQUE PINTO SEGURA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado. ,con la cédula de ciudadanía no. 19.441.770 de ,Bogotá, para que lleve la representación legal de la empresa DUMIAN MEDICAL S.A.S nit 805.927.743-1, ante los tribunales de arbitramento de conformidad con la ley 1563 de 2012 en que deba comparecer dicha sociedad, con la facultad de absolver interrogatorio de parte y/o declaración de parte a nombre de la sociedad que representa;: concurrir a la audiencia obligatoria de conciliación, la primera audiencia de trámite, la de la posesión del perito, la audiencia de alegatos y laudo y demás audiencias que el tribunal de arbitramento considere necesarias. En relación a lo establecido en el presente mandato, se confiere al mandatario las más amplias facultades para confesar, transigir, conciliar, recurrir, sustituir, reasumir,, comprometer y en fin, de manera que la sociedad DUMIAN MEDICAL S.A.S nit 805.027.743-1, siempre este adecuadamente representada en todos los asuntos Judiciales, que deban atender de acuerdo con la ley colombiana. B) en ejercicio del poder aquí conferido el señor FERNANDO ENRIQUE PINTO SEGURA, queda facultado plenamente para atender citaciones ante las dependencias del ministerio del trabajo, ministerio de la protección social, superintendencia nacional de salud, procuraduría general de la nación, contraloría general de la república, defensoría del pueblo y en general cualquier otro ente de control y autoridad administrativa del país el presente poder se otorga por término indefinido sin perjuicio de que pueda ser revocado o suspendido en cualquier tiempo. Este poder no implica exclusividad y por lo tanto la sociedad que represento podrá otorgar otros poderes iguales o similares a otros mandatarios o abogados de su confianza. Parágrafo: el mandatario pondrá en su actuación la diligencia y cuidado descrito en el artículo 63 del código civil colombiano respondiendo hasta por la culpa leve. Que en este mandato la gestión del mandatario se entiende remunerada y su remuneración es la misma que se causa por su vinculación vigente con la empresa. El presente contrato de mandato se rige por las respectivas normas civiles y comerciales establecidas en la ley.

Por Escritura Pública No. 1480 del 09 de agosto de 2023 Notaria Catorce de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de septiembre de 2023 con el No. 153 del Libro V , Compareció CAROLINA GONZALEZ ANDRADE identificada con cedula de ciudadanía numero 66.978.749, en calidad de representante legal de la sociedad DUMIAN MEDICAL S.A.S. quien manifestó lo siguiente:
Primero: Que en otorgamiento del presente instrumento publico obra en su calidad de representante legal de DUMIAN MEDICAL S.A.S. NIT 805.027.743-1, para que de ella forme parte y para que su texto sea insertado con todas las copias que de ella se expidan en cualquier momento:
Segundo: Que por medio de este escrito confiero poder general, amplio y suficiente al

Recibo No. 9715487, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824TG5MB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

profesional del derecho SERGIO DAVID BECERRA BENEVIDES identificado con cedula de ciudadanía 94.543.054 y FRANCISCO JAVIER DUQUE CASTILLO, identificado con cedula de ciudadanía 1.107.057.857 para que lleven la representación legal de la empresa DUMIAN MEDICAL S.A.S NIT 805.027.743-1 en la jurisdicción laboral de seguridad social, civil, penal y contencioso administrativo en que deba comparecer dicha sociedad, con la facultad de contestar y formular demandas y acciones constitucionales; presentar excepciones, recursos, memoriales; otorgar poderes especiales a abogados; absolver interrogatorio de parte a nombre de la sociedad que representa; concurrir a la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación de litigio, señalada en el artículo 77 del código procesal del trabajo y de la seguridad social y en el artículo 101 del código de procedimiento civil, la audiencia inicial del artículo 180 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo y/o las demás normas que lo adicione, modifique o derogue en las cuales deba comparecer la mencionada entidad; y en general ejercer todo acto valido en derecho en nombre de la sociedad. En relación a lo establecido en el presente mandato, se confiere a los mandatarios la mas amplias facultades para confesar, transigir, conciliar extrajudicial y judicialmente, recurrir, reasumir, comprometer y, en fin, para ejercer todo acto valido en derecho, de manera que la sociedad DUMIAN MEDICAL S.A.S NIT 805.027.743-1, siempre este adecuadamente representada en todos los asuntos judiciales, que deban atender de acuerdo con la ley colombiana. B) En ejercicio del poder aquí conferido los doctores SERGIO DAVID BECERRA BENAVIDES y FRANCISCO JAVIER DUQUE CASTILLO, quedan facultados plenamente para atender citaciones ante las dependencias del ministerio del trabajo, ministerio de la protección social, superintendencia nacional de salud, procuraduría general de la nación, contraloría general de la república, defensoría del pueblo y en general cualquier otro ente de control y autoridad administrativa del país. El presente poder se otorga por termino indefinido sin perjudico de que pueda ser revocado o suspendido en cualquier tiempo. Este poder no implica exclusividad y por lo tanto la sociedad que represento, podrá otorgar otro poderes iguales o similares a los mandatarios o abogados de su confianza. Parágrafo: Los mandatarios podrán en su actuación, la diligencia y cuidado descritos en el artículo 63 del código civil colombianos respondiendo hasta por la culpa leve. Que en este mandato la gestión del mandatario se entiende remunerada y su remuneración es el presente contrato de mandato se rige por las respectivas normas civiles y comerciales establecidas en la ley.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
D.P del 04/11/2004 de	11987 de 08/11/2004 Libro IX
D.P del 03/05/2005 de	4950 de 05/05/2005 Libro IX
D.P del 19/08/2005 de	9805 de 02/09/2005 Libro IX
D.P del 02/12/2005 de	13761 de 07/12/2005 Libro IX
D.P del 29/12/2006 de	2153 de 26/02/2007 Libro IX
D.P del 20/12/2007 de	818 de 24/01/2008 Libro IX
D.P del 04/09/2008 de	10068 de 05/09/2008 Libro IX

Recibo No. 9715487, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824TG5MB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

D.P del 14/10/2009 de	11910 de 15/10/2009 Libro IX
D.P del 06/05/2010 de	5686 de 14/05/2010 Libro IX
ACT 40 del 28/02/2013 de Asamblea General De Accionistas	3937 de 09/04/2013 Libro IX
ACT 44 del 20/07/2013 de Asamblea De Accionistas	8999 de 01/08/2013 Libro IX
ACT 45 del 27/08/2013 de Asamblea General	10188 de 30/08/2013 Libro IX
ACT 061 del 12/12/2016 de Asamblea De Accionistas	18661 de 12/12/2017 Libro IX
ACT 83 del 11/09/2019 de Asamblea De Accionistas	16585 de 18/09/2019 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8610
Actividad secundaria Código CIIU: 4645
Otras actividades Código CIIU: 6209
Otras actividades Código CIIU: 4112

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: DUMIAN MEDICAL S.A.S

Recibo No. 9715487, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824TG5MB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 614749-2
Fecha de matricula: 06 de agosto de 2003
Ultimo año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: KR 36 A # 6 - 42
Municipio: Cali

Nombre: DUMIAN MEDICAL SAS BODEGA
Matrícula No.: 903262-2
Fecha de matricula: 24 de junio de 2014
Ultimo año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CL. 9B No. 42 30
Municipio: Cali

Nombre: UCI DUMIAN LOS CHORROS
Matrícula No.: 913713-2
Fecha de matricula: 05 de noviembre de 2014
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: CRA. 78 No. 2 A 00
Municipio: Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

Embargo de:DUMIAN MEDICAL S.A.S.
Contra:DUMIAN MEDICAL S.A.S.
Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Recibo No. 9715487, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824TG5MB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Proceso:EJECUTIVO
Documento: Oficio No.CYN/005/1261/2021 del 04 de junio de 2021
Origen: Juzgado 5 Civil Municipal De Ejecucion De Sentencias
Inscripción: 04 de junio de 2021 No. 792 del libro VIII

Embargo de:MINISTERIO DE TRABAJO
Contra:DUMIAN MEDICAL S.A.S.
Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DUMIAN MEDICAL SAS BODEGA

Proceso:COBRO COACTIVO
Documento: Acta No.s/n del 24 de julio de 2023
Origen: Ministerio De Trabajo de Bogota
Inscripción: 03 de agosto de 2023 No. 1415 del libro VIII

Embargo de:MINISTERIO DE TRABAJO
Contra:DUMIAN MEDICAL S.A.S.
Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO UCI DUMIAN LOS CHORROS

Proceso:COBRO COACTIVO
Documento: Oficio No.s/n del 24 de julio de 2023
Origen: Ministerio De Trabajo de Bogota
Inscripción: 03 de agosto de 2023 No. 1416 del libro VIII

Demanda de:FABIO ANTONIO GAÑAN PINEDA C.C 4.829.483/ELIANA CORDOBA TOVAR C.C 30.505.351/KERLY KATHERINE GAÑAN CABRERA C.C 1.113.309.5577/JUAN CAMILO GAÑAN CORDOBA C.C 1.004.827 .242
Contra:DUMIAN MEDICAL S.A.S.
Bienes demandados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Proceso:RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Documento: Oficio No.0056 del 25 de enero de 2024
Origen: Juzgado Primero Civil Del Circuito de Armenia
Inscripción: 01 de febrero de 2024 No. 105 del libro VIII

Embargo de:JORGE ENRIQUE LOPEZ AGUDELO
Contra:DUMIAN MEDICAL S.A.S.
Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Proceso:EJECUTIVO
Documento: Oficio No.1254 del 17 de mayo de 2024
Origen: Juzgado Primero Civil Del Circuito De Ejecucion De Sentencias de Cali
Inscripción: 23 de mayo de 2024 No. 1091 del libro VIII

Recibo No. 9715487, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824TG5MB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Embargo de:JORGE ENRIQUE LOPEZ AGUDELO
Contra:DUMIAN MEDICAL S.A.S.
Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Proceso:EJECUTIVO
Documento: Oficio No.1254 del 17 de mayo de 2024
Origen: Juzgado Primero Civil Del Circuito De Ejecucion De Sentencias de Cali
Inscripción: 23 de mayo de 2024 No. 1093 del libro VIII

Embargo de:JORGE ENRIQUE LOPEZ AGUDELO
Contra:DUMIAN MEDICAL S.A.S.
Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Proceso:EJECUTIVO
Documento: Oficio No.1254 del 17 de mayo de 2024
Origen: Juzgado Primero Civil Del Circuito De Ejecucion De Sentencias de Cali
Inscripción: 23 de mayo de 2024 No. 1095 del libro VIII

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: GRANDE

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $267,018,240,672

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:8610

****

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día

Recibo No. 9715487, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824TG5MB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

